



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00075** - 00

Se reconoce personería a la Dra. LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO como apoderada judicial de la parte demandante, conforme al poder de sustitución conferido.

De otra parte, toda vez que el citatorio remitido a la demandada resultó positivo, proceda la parte actora a remitir la notificación del mandamiento de pago, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P., o conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para el efecto deberá acreditar el envío y recibido del documento respectivo y la remisión de los anexos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 53 del 26-may-2022

(2)